

1617

DECRETO Nº

TEMUCO,

25 JUN 2021

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de junio de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

|   |                                   |  |            |
|---|-----------------------------------|--|------------|
| Nombre :ANDRES DIAZ APABLAZA  |                                   | Rut :  |            |
| <p><b>Funciones específicas:</b> Realizar actividades de seguimiento a usuarios de Temuco, contagiados con el virus del COVID- 19, en el marco de la <b>CONTINGENCIA COVID- 19</b>, realizando las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Llamados telefónicos diarios a estos usuarios.</li> <li>• Registro en Plataforma EPIVIGILA.</li> <li>• Apoyar la coordinación de atención de urgencia de estos usuarios.</li> <li>• Envío en planilla Excel de los llamados realizados y registros</li> </ul> |                                   |  |            |
| Monto Total   | \$100.000.-                       |  |            |
| Período desde   | 01.06.2021                        | Hasta  | 30.06.2021 |
| Imputación  | 21.03.999.999.001 Subprograma "2" | TESTEO, TRAZABILIDAD Y AISLAMIENTO                 |            |
| Centro de Costo   | 32.69.01                          | Contingencia COVID 19.<br>CESFAM Pedro de Valdivia |            |

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2021, es de \$100.000.- (cien mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MSR/NBR/MRS / spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



JAI ME RICARDO SANNAS MANSILLA  
ALCALDE



5673/10.06.21